2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5933

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0721

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.487/24.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, al agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Carlos Ernesto SCHENONE (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.613.341), de profesión Médico Especialista en Clínica Médica, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

DECRETO N° 0722

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 982.246/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora María de los Ángeles LAUK (D.N.I. N° 25.002.518), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en la Sala de Internación Unidad Terapia Intensiva de Adultos del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 2005 y hasta el día 24 de enero del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

DECRETO N° 0723

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.913/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Directora Prevención Integral y Transversal del Cuidado de la Salud dependiente de la Dirección Provincial Abordaje de Conductas de Riesgo Suicida y Autolesivas de la Subsecretaría Salud Mental Integral de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Sobeida Elena OCHI (D.N.I. N° 20.267.650), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B - Grado: IX - Tramo: Intermedio, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0724

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.060/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia DE LACERDA GONZAGA (D.N.I. N° 95.483.641), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0725

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.035/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente. -

DECRETO N° 0726

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.003/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marisel Celeste CÓRDOBA (D.N.I. N° 33.839.977), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I – Tramo Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0727

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 983.991/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VII – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señor Germán Guillermo JULITA (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.839.348), por el desempeño de sus funciones como Licenciado en Enfermería en el Servicio de Guardia del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de junio del año 2005 y hasta el día 13 de mayo del año 2017, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 0729

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.046/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Belén RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 32.109.880), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A - Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0730

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.062/24.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, al agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Juan Enrique CAVOLO (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.009.840), de profesión Médico Especialista en Cardiología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

DECRETO N° 0731

RÍO GALLEGOS, 16 de julio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.975/24.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Fiorella Anabel SAEZ (D.N.I. N° 35.566.896), de profesión Licenciada en Psicología con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

DECRETO N° 1153

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2024, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el Doctor Diego Felipe ÁLVAREZ (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.430.967).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 769

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 52.231/09/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Sergio Orlando **VILLEGAS** (D.N.I. N° 14.329.265), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de julio de 1961, de estado civil casado con la señora Aurora Sebastiana **SOSA** (D.N.I. N° 13.235.025), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de febrero de 1956.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 388.200,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-494023, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Sergio Orlando **VILLEGAS** (D.N.I. N° 14.329.265) de estado civil casado con la señora Aurora Sebastiana **SOSA** (D.N.I. N° 13.235.025).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Sergio Orlando **VILLEGAS** y Aurora Sebastiana **SOSA** en el domicilio sito en calle Alejo López N° 450 - Casa N° 23 del Plan 100 Viviendas Para Trabajadores Petroleros en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 770

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 14.405/859/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 62 - PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES - "PINTO Cristián Andrés a favor de CÁRCAMO MUÑOZ Patricia de Lourdes, en la ciudad de Río Gallegos a los 11 días del mes de diciembre de 2023, tramitada por ante Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial N° 55 de dicha ciudad Capital; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 03 - Piso 3° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) a favor de la señora Patricia de Lourdes **CÁRCAMO MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.714.305), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de enero de 1962 y de estado civil divorciada; manteniendo el restante VEINTICINCO POR CIENTO (25%) oportunamente titularizado a favor de su hija, la señora Roxana Iveth **PINTO** (D.N.I. N° 30.144.056), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de marzo de 1983 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO ($ 35.501,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-001165, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de las señoras Patricia de Lourdes **CÁRCAMO MUÑOZ** (D.N.I. N° 18.714.305) y Roxana Iveth **PINTO** (D.N.I. N° 30.144.056).-

DEJAR ESTABLECIDO que las beneficiarias deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a las señoras Patricia de Lourdes **CÁRCAMO MUÑOZ** y Roxana Iveth **PINTO** en el domicilio sito en calle Cañadón León N° 660 - Acceso 03 - Piso 3° - Departamento "A" del Plan 225 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias y el Expediente JP-N° 702.571/23.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 14 de diciembre de 2023, a la Cabo Rita Dahiana **ALBARADO** (D.N.I. N° 37.652.397), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 148 de fecha 22 de enero de 2003, y el Expediente JP-N° 703.070/24.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 25 de junio de 2024, al Sargento Franco Ramón Leonardo **MAMANÍ** (D.N.I. N° 36.916.465), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 256

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, las Resoluciones MS-N° 251 de fecha 05 de junio de 2023 y 098 de fecha 12 de mayo de 2024, y el Expediente JP-N° 703.279/24.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de abril de 2024, a la Cadete de Segundo Año Yasmin Celeste Ain **LUDUEÑA ONTIVEROS** (D.N.I. N° 43.222.310), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", comprendido en los términos del artículo 14° inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.A.

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.430/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 046/24 se inició sumario administrativo al señor Jorge Adrián **MARTÍNEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, sacrificando dos trucha marrón el día 30 de marzo del año 2024 en el establecimiento ganadero “Desemboque río Los Antiguos”, en el paraje o pozón denominado “Pozón de Neira”, curso de agua “río Los Antiguos”;
Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que la especie trucha marrón es de valor deportivo y es necesario su protección estableciendo su prohibición de sacrificio de dicha especie;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01271/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 046/24 al señor Jorge Adrián **MARTÍNEZ** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.129.552) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor, Jorge Adrián **MARTÍNEZ** con multa de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), y multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos por pieza capturada (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jorge Adrián **MARTÍNEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.527/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 047/24 se inició sumario administrativo al señor Lautaro Mario **PADILLA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, el día 17 de abril del año 2024 en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, en el paraje o pozón denominado “Bajada”, curso de agua “río Penitente”;
Que notificado a fojas 11/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01270/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 047/24 al señor Lautaro Mario **PADILLA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.789.395) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Lautaro Mario **PADILLA**, con multa de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lautaro Mario **PADILLA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.427/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 044/24 se inició sumario administrativo al señor Miguel Ángel **ROJAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando más de lo establecido por la autoridad de aplicación el día 30 de marzo del año 2024 en el establecimiento ganadero “Glencroos”, en el paraje o pozón denominado “Curvon río Gallegos”, curso de agua “río Gallegos”;
Que notificado a fojas 13/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que la especie trucha marrón es de valor deportivo y es necesario su protección estableciendo su prohibición de sacrificio de dicha especie;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01278/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 044/24 al señor Miguel Ángel **ROJAS** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.663.626) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Miguel Ángel **ROJAS**, con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel **ROJAS**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.375/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 045/24 se inició sumario administrativo al señor Walter **VILTE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, y más de lo establecido por la autoridad de aplicación sacrificando una trucha marrón el día 22 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero “Rincón de los Morros”, en el paraje o pozón denominado “Corredera”, curso de agua “río Penitente”;
Que notificado a fojas 11/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que la especie trucha marrón es de valor deportivo y es necesario su protección estableciendo su prohibición de sacrificio de dicha especie;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3, y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01279/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 045/24 al señor Walter **VILTE** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 33.348.545) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Walter **VILTE**, con multa de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), y PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1, 1.3, y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter **VILTE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto 2024.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 425.378/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 048/24 se inició sumario administrativo al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca

y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo del año 2024 en el establecimiento ganadero "Curva", en el paraje o pozón denominado "Puente Blanco", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01269/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 048/24 al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.217.339) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Facundo Ezequiel **MARSILLI**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 425.324/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 19-SEPyA-24 se inició sumario administrativo a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.**, responsable del Buque Pesquero **HUAFENG 822** (Mat. N° 01537) – tipo fresquero, por presenta Infracción al artículo 3° y artículo 6° del Decreto 1875/90 y sus modificatorias los días 23 y 24 de marzo 2024;

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 47 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada al artículo 3° del citado Decreto Reglamentario y sus modificatorias en virtud del informe del Sistema de monitoreo satelital obrante a fojas 8/12, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial sin permiso correspondiente los días 23 y 24 de marzo de 2024;

Que en lo que respecta al artículo 6° no corresponde imputación dado que la diferencia se considera está dentro de un rango razonable;

Que así mismo corresponde la aplicación del artículo 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo establecidos en la Ley 1464 Decreto 1875/90 y sus modificatorias Decreto 2032/09, que se omiten en el artículo 20° del Decreto 1875/90 al fijarse únicamente el máximo;

Que se procede la aplicación multable a la Empresa **COSTA CHUBUT S.A.**, responsable del **B/P HUAFENG 822** - Matrícula N° 01537- tipo fresquero, de acuerdo al artículo 20° inc. a) de Decreto 1875/90 y su modificatorias;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1764 Decretos Reglamentarios, se dicta la presente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1562/24 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal obrante a fojas 67 y vuelta.-

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 019-SEPyA-24 a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) responsable del **B/P HUAFENG 822** - Matrícula N° 01537- tipo fresquero, hallándose probada la infracción imputada, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) con multa de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 23.982.778,74), establecidas en el artículo 20° inc. a) del Decreto 1875/90, modificatoria Decreto 2032/09 artículo 5° inc. a).-

3°.- SANCIONAR a la Empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) con multa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.283.750,00) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al artículo 22° del Decreto 1875/90.-

4°.- APLICAR costas con cargo a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 24.099, 98) de acuerdo al artículo 33° Decreto 1875/90y constancias en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la a la empresa **COSTA CHUBUT S.A.** (CUIT N° 30-70834000-2) en su domicilio Avda. Rawson N° 2105 Playa Unión Chubut, domicilio electrónico **costachubut@gmail.com**, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al artículo 34° Decreto N° 1875/90.-

6°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 425.532/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 038/24 se inició sumario administrativo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del **B/P DON AGUSTÍN** – Mat. N° 0968- por presunta infracción al artículo 16° del Decreto 1875/90° y sus modificatorias Disposición N° 310/10 en la mera comprendidas entre las fechas 28 de febrero al 01 de marzo del año 2024 y del 3 al 5 de marzo del 2024;

Que notificada fehacientemente la imputada en fojas 64 y mediante Boletín Oficial fojas 56/59 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 07/12 y 14/20 obra informe del Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial y su descarga en puerto NO perteneciente a la Jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 06 y 13 obra partes de pescas electrónicos de los registros efectuados, ante lo declarado en el mismo sobre puertos de zarpada y desembarque a lo observado en el Servicio de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, la autoridad de aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia con los parámetros que sobre el mínimo y máximo establecidos en la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias Decreto 2032/09, que se omiten en el art. 20° del Decreto 1875/90 al fijarse únicamente al máximo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.**, responsable del **B/P DON AGUSTÍN** – Mat. N° 0968-, e incursa en el artículo 5° inc. r) del Decreto 2032/09 y su modificatoria del Decreto 1875/90;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y Decretos Reglamentarios, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1520/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 71 y vuelta;

EL SUBSECRETARÍO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 038/24 a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3), responsable de **B/P DON AGUSTÍN** – Mat. N° 0968 - hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3), con multa de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS($ 95.931.114,95), establecidas en el artículo 5° inc. r) del Decreto 2032/09 y su modificatoria del Decreto 1875/90.-

3º.- APLICAR COSTAS con cargo a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3), por la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12.049,99) de acuerdo al artículo 33° Decreto 1875/90 y constancias en autos.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la empresa **SAN SALVADOR S.R.L.** (CUIT 30-65998597-3) que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al artículo 34° Decreto N° 1875/90.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 191

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **VILLANUEVA RODOLFO ANTONIO** - CUIT 20-25026116-1; con domicilio real y fiscal en calle Arsenio Tur N° 77 Dpto. 3, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2067, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/39 Servicios de productor radial - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 192

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **OYARZÚN JUAN JOSÉ** - CUIT 20-07820006-6; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 322, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2401, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Producto e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 193

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **NEUMATICOS VERONA S.R.L.** - CUIT 30-67747012-3; con domicilio real y fiscal en Boulevard 27 de Febrero N° 3468, (2000) Rosario Sud, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2835, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/07 Cubiertas- cámaras - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 194

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAZA HÉCTOR LUIS** - CUIT 20-14719034-5; con domicilio real y fiscal en calle Juan Salaberry Nº 225, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 2836, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/10 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido) - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web - 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel - 2500/41 Alquiler de máquinas y equipos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 195

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PUNTO RUTA 5 S.A.** - CUIT-33-71534417-9; con domicilio real y fiscal en calle Avenida 29, Nº 327 (6600) Mercedes, provincia de Buenos Aires; bajo el Nº 2837, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.602 M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2346, con vencimiento el 31/10/2028; a la señora **AVILÉS** Julieta Belén D.N.I. N° 42.142.503 con domicilio en Rosa de Wilson N° 345 de la localidad de Puerto Deseado; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO/SITIO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **AVILÉS** Julieta Belén, D.N.I. N° 42.142.503 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.651/M.P.C.I./2024, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2360, con vencimiento el 31/10/2028, al Señor **ORELLANA** José Facundo D.N.I. N° 35.077.889 con domicilio en calle Luis Haedo N° 40 Dpto. 2 la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Señor **ORELLANA** José Facundo D.N.I. N° 35.077.889 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 426.790-M.P.C.I./2013, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1110, con vencimiento el 31/10/2028, por el Señor **MENDOZA CHAVEZ** Rodrigo Patricio, D.N.I. N° 93.793.141 con domicilio en calle Laguna del Desierto N° 1444, de la localidad Perito Moreno; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de

Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **MENDOZA CHAVEZ** Rodrigo Patricio, D.N.I. N° 93.793.141 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 422.265 M.P.C.I./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 921, con vencimiento el 31/10/2028; a la Señora **BARBOZA** Silvia Judith D.N.I. N° 17.848.878 con domicilio en calle Loica N° 2310 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **BARBOZA** Silvia Judith D.N.I. N° 17.848.878 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.528-M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2350, con vencimiento el 31/10/2028, al Señor **MUSCOLINO** Guido Raúl, D.N.I. N° 33.369.572 con domicilio en calle Cabo García N° 38 de la localidad El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **MUSCOLINO** Guido Raúl, D.N.I. N° 33.369.572 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

ANDRÉS MARKIC
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PERALES DANIEL ALEJANDRO C/LINARES ERCILIA S/USUCAPIÓN EXP. N° 21.816/24**; citándose y emplazándose a la demandada Sra. LINARES ERCILIA D.N.I. N° 1.002.640, para que comparezca dentro del plazo de Diez (10) días de notificado, a estar a derecho por sí o por interpósita persona, bajo apercibimiento de nombrarle defensor Oficial de ausentes conforme lo dispuesto en el art. 320° del citado ordenamiento Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DEMETRIO PATRICIO BAHAMONDE MUÑOZ, D.N.I. 92.711.927 y de la Sra. MIRTA BERNARDITA VERA D.N.I. 23.029.222, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **"BAHAMONDE MUÑOZ DEMETRIO PATRICIO Y VERA MIRTA BERNARDITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30290/2024.** Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. VIVAR CÁRCAMO MARÍA NANCY D.N.I. 18.622.592, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"VIVAR CÁRCAMO MARÍA NANCY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21812/2024**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 049/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MOSQUITO III"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.:** - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 22 DE LA MINA "MOSQUITO III", EXPEDIENTE N° 439.388/YAS/18 : X: 4.675.841,50 Y: 2.667.703,20. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1-X: 4.680,090.00 Y: 2.665.739,64 B6.X: 4.680.090,00 Y: 2.670.739,64 C36.X: 4.675.090,00 Y: 2.670.739,64 D31.X: 4.675.090,00 Y: 2.665.739,64.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.482Has. 24a. 84ca. Ubicación Lotes N° 12-13-18-19, Fracción: "A", Sección "III", Departamento DESEADO

de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL MOSQUITO", "LA HERRADURA" (MAT. 5430 T. 53 F. 201 FINCA 13051), "CERRO MORO" (T. 51 F. 67 FINCA 11447) Y FISCAL.- MINA: **"MOSQUITO III"** EXPEDIENTE N° 439.388/MA/18. PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 050/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL NEVADO SUR II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 24 DE LA MINA "EL NEVADO SUR II": X: 4.682.644,00 Y: 2.654.778,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.684.909,10 Y: 2.649.000,00 B12.X: 4.684.909,10 Y: 2.660.000.00 C42.X: 4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 D39.X: 4.682.636,37 Y: 2.649.000,00.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA 2.500Has. 00a 30ca. "AGUADA DEL LORO" (Mat. 1833) y "LA HERRADURA" (Mat. 5430 -T° 53 F° 201 Finca 13051); Lotes: 11-12, Fracción: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO. En el predio de la estancia "HERRADURA" MINA: **"EL NEVADO SUR II"** - EXPEDIENTE N° 436.103/MA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 051/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"FLOR DE BLANCO II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 21 DE LA MINA "FLOR DE BLANCO II": X: 4.717.992,00 Y: 2.624.128,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.721.400,00 Y: 2.621.780,00 B5.X: 4.721.400,00 Y: 2.625.780.00 C11.X: 4.720.482,97 Y: 2.625.780,00 D12.X: 4.720.482,97 Y: 2.626.056,24 E50.X: 4.717.200,00 Y: 2.625.907,45 F46.X: 4.717.204,00 Y: 2.616.500,00 G31.X: 4.718.340,00 Y: 2.616.500,00 H30.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30 I31.X: 4.718.584,87 Y: 2.615.503,30 J24.X: 4.718.584,87 Y: 2.621.780,00 SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 2.527Has. 23a 50ca. "LA JUANITA" (Mat. 1074) y "LA MAGDALENA"; Lotes: 19-18-23-22, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: Deseado predios de la estancia MINA: **"FLOR DE BLANCO II"** EXPEDIENTE N° 433.577/MA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 052/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CONDOR OESTE"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 7 DE LA MINA "CONDOR OESTE": X: 4.638.085,00 Y:

2.673.207,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 B5.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100.00 C25.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 D22.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 12 PERTENENCIAS 1.200Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 24Has. 50a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL DE 12 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.224Has. 50a 00ca. "EL MALACARA" (Mat. 3438 - Mat. 3437 - T° 46 F° 284/286 Finca 12200 - T° 25 F° 209 Finca 3235); LOTES: 12'-14, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO predios de la Estancia MINA: **"CONDOR OESTE" -** EXPEDIENTE N° 436.588/MA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 053/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROJITO I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 21 DE LA MINA **"ROJITO I"**: X: 4.691.960,00 Y: 2.629.678,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.699.500,00 Y: 2.630.300,00 B2.X: 4.699.500,00 Y: 2.631.300.00 C38.X: 4.690.500,00 Y: 2.631.300,00 D35.X: 4.690.500,00 Y: 2.628.300,00 E3.X: 4.698.500,00 Y: 2.628.300,00 F5.X: 4.698.500,00 Y: 2.630.300,00.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS : 2.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 3.084Has. 00a 00ca. "**EL LAUREL"** (MAT. 7415) y **"LA ESTER"**; LOTES: 04-07-08, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO predios de la estancia MINA: **"ROJITO I"** - EXPEDIENTE N° 430.255/ER/14.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 054/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VENTANA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 4 DE LA MINA "VENTANA I": X: 4.704.120,00 Y: 2.635.575,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.704.520,00 Y: 2.632.081,20 B8.X: 4.704.520,00 Y: 2.639.081.20 C37.X: 4.700.520,00 Y: C37.X: 4.700.520,00 Y: 2.639.081,20 D33.X: 4.700.520,00 Y: 2.635.081,20 E28.X: 4.701.520,00 Y: 2.635.081,20 F25.X: 4.701.520,00 Y: 2.632.081,20.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS 2.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.303Has. 36a 80ca. **"EL LAUREL"** (MAT. 7415) Y **"ESPAÑA"**; LOTE: 4, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI" Y LOTE: 43, FRACCIÓN: 4, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO predios de la Estancia MINA: **"VENTANA I"** EXPEDIENTE N° 432.718/MA/15.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 055/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición

de Mensura de la Mina: **"ROJITO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 7 DE LA MINA "ROJITO": X: 4.694.449,00 Y: 2.632.924,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.695.500,00 Y: 2.631.300,00 B6.X: 4.695.500,00 Y: 2.636.300.00 C36.X: 4.690.500,00 Y: 2.636.300,00 D31.X: 4.690.500,00 Y: 2.631.300,00.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS 2.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 6.903Has. 84a 00ca. "EL LAUREL" (MAT. 7415) "LA ESTER" y "ESPAÑA"; LOTES: 04-06-07, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI" Y LOTES: 43, FRACCIÓN: 4, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO predios de la estancia MINA: **"ROJITO"** - EXPEDIENTE N° 426.217/ER/13.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

E D I C T O

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAÚL SOTO, D.N.I. Nº 7.321.671; DOLORES INSÚA LÓPEZ, D.N.I. E Nº 93.437.699; y RAÚL SOTO (H) D.N.I. Nº 16.250.624**. Bahía Blanca, 12 de junio de 2024.-

NOTA: El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- CONSTE.-

JUAN MANUEL BLANPAIN
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante BERTA ELIANA ROSAS TORRES, D.N.I. N° 92.633.571, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ROSAS TORRES BERTA ELIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 1853/24 "** bajo apercibimiento de ley (art. del 683° C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 22 de octubre de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO N°/24

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, a cargo por Subrogancia legal de S.S. Dra. Romina Frias, sito en calle Avda. Tte. Agustín del Castillo y Sáenz Peña de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos caratulados: **"LÓPEZ JORGE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° M-8323/24**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Eduardo López D.N.I. 10218577, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 07 de octubre de 2024.-

ROMINA R. FRIAS
Juez

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, Dr. Daniel Mauricio Mariani, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Contencioso Administrativo a mi cargo, sito en Av. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 813, 3° piso de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"MORALES MARÍA MATILDE Y OTRA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD -INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR-", EXPTE. N° M-885/24-IMC-TSJ**, se hace saber el Interlocutorio dictado en los autos de mención, que en su parte pertinente dice: "TOMO XIX -CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- T.S.J., REGISTRO N° 1154, FOLIO N° 3766/3772...Río Gallegos, 30 de agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a las excusaciones deducidas por el Dr. Fernando Miguel Basanta y por la Dra. Romina Vanessa Saúl en PE1494278-2024 y PE1494610-2024, respectivamente. 2°) Hacer lugar a la medida cautelar solicitada por las Dras. María Matilde Morales y Romina Fernanda Gaitán por derecho propio, en el carácter de Vocales del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz en PE1472967-2024, apartado X, ordenando la suspensión de la aplicación de los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 3866 durante la tramitación de los autos principales y hasta que se dicte sentencia definitiva firme en los mismos. 3°) Mantener la vigencia de la medida cautelar decretada oportunamente por el Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta ciudad, respecto de la suspensión de la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 3866, hasta tanto se dicte sentencia definitiva firme en los autos principales. 4°) Ordenar a las actoras la previa prestación de la caución juratoria en autos a través del Sistema de Presentación de Escritos Digitales (SIPED). 5°) Imponer las costas en el orden causado. 6°) Regístrese y notifíquese con habilitación de día y hora inhábil...". Fdo.: Dr. Daniel Mauricio Mariani - Presidente-; Dra. Alicia de los Ángeles Mercau -Vocal-; Dra. Paula Ernestina Ludueña Campos -Vocal-; Dra. Reneé Guadalupe Fernández -Vocal-; Dr. Carlos Enrique Arenillas -Vocal Subrogante-; Dra. Marcela Silvia Ramos -Secretaria-; Tribunal Superior de Justicia. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días (cfr. art. 39° del C.P.C.A., Ley N° 2600).-

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2024.-

RAMOS MARCELA SILVIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los Sres. José Eduardo Vergara Torrez D.N.I. N° 18.682.740 y Georgina Torres Alvarado, D.N.I. N° 92.446.818, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VERGARA TORREZ JOSÉ EDUARDO Y TORRES ALVARADO GEORGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.929/23**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3 Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes AJÍS OLGA D.N.I. 1.199.250 Y ARECES LAUDELINO CEFERINO D.N.I. 2.911.989 en autos caratulados: **"AJÍS OLGA Y ARECES LAUDELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21432/2023** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683° Inc. 2do. del C.P.C. y C..-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR" y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS. Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de octubre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO URRETAVIZCAYA, D.N.I. Nro. M 7.329.623, y de la Sra. ADELA IBARRA, F 0.879.281 (art. 683° y 691° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"URRETAVIZCAYA, ALBERTO E IBARRA, ADELA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y SUCESIÓN AB- INTESTATO", EXPTE. NRO. 22.072/2023**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito Pje. Kennedy casa 3 - Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PINO JOSÉ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO. 21.747/22.-** citándose a herederos y acreedores del causante: PINO JOSÉ ANTONIO (D.N.I. 12.998.538) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ÁNGEL EDMUNDO IDIARTE D.N.I. N° 6.711.240, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"IDIARTE, ÁNGEL EDMUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39261/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 65/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nro. Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ, LUIS CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. D-8348/24**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis César DOMÍNGUEZ, D.N.I. NRO. 12.020.812, para que en plazo de Treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Tres (3) días. Fdo: Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Juez Subrogante.-

RÍO TURBIO, 25 de octubre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. CARLOS JORGE BLUMETTI, D.N.I. N° 7.328.581, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"BLUMETTI CARLOS JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.342/24**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CHELMES Genaro Desiderio, D.N.I. N° M6.958.766, ALANIZ Nora del Carmen, D.N.I. N° F6.487.370 y CHELMES Susana Mariel, D.N.I. N° 20.139.249, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CHELMES GENARO DESIDERIO Y OTRAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39.276/24**.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LUIS ALBERTO VILLAR, D.N.I. N° 10.146.948, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VILLAR LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.129/24**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte " de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de octubre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018" (EXPEDIENTE N° 817.846-TC-2018)**, NOTIFICA, (Cfr. art. 53° LEY N° 500 y arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELENA ARGENTINA GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911) LA RESOLUCIÓN N° 398-T.C.-24, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO B a los curadores y/o herederos de la Responsable del período en estudio Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (Fallecida) -Tesorería General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente..".."**OCTAVO**: DISPONER a la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Señora Elena Argentina GONZÁLEZ (D.N.I. 5.745.911), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente"... "NOTIFICAR a los Responsables COMUNICAR a la Señora Ministro de Econo-

mía Finanzas e Infraestructura PUBLICAR Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve Octavo..."..."FDO.: ABG. GABRIELA A. CASTRO-PRESIDENTE MARÍA MATILDE MORALES-VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN – VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL-VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO B, OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P1/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y ESTÍMULO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL (PREPAP) - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021" (EXPEDIENTE N° 818.692** -LETRA T.C.- AÑO 2021); NOTIFICA, (Cfr. art. 44° LEY N° 500 y arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO CANTO MANCILLA D.N.I. N° 18.821.707, LA RESOLUCIÓN N° 493-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los Responsables del período en Estudio, Sr. Oscar Alejandro CANTO MANCILLA –Secretario de Estado de Cultura-; Sra. Mabel Andrea CANTO MANCILLA -Dirección General de PREPAP-; Sr. Jorge Eduardo FENSEL -Jefe del Depto. Técnico-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente".-

HACIÉNDOLE SABER QUE ".... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 Y SUS MODIFICATORIAS.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA, OBRA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO VÁLIDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P1/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y ESTÍMULO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL (PREPAP) - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2022"** (EXPEDIENTE N° 818.925 -LETRA T.C.- AÑO 2022); NOTIFICA, (Cfr. art 44° LEY N° 500 y arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO CANTO MANCILLA D.N.I. N° 18.821.707, LA RESOLUCIÓN N° 526-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los Responsables del período en Estudio, Señor Oscar Alejandro CANTO MANCILLA –Secretario de Estado de Cultura–; Señora Mabel Andrea CANTO MANCILLA -Directora General de PREPAP-; y Señor Jorge Eduardo FENSEL -Jefe de Departamento Técnico-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente".-

HACIÉNDOLE SABER QUE ".... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO

A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 Y SUS MODIFICATORIAS.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA, OBRA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO VÁLIDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P1/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017"** (EXPEDIENTE N° 817.653 -LETRA T.C.- AÑO 2017); NOTIFICA, (Cfr. art 44° LEY N° 500 y arts. 42°, 43° y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR HEBERT FRANCISCO TECHERA HARGAIN D.N.I. N° 18.776.418, LA RESOLUCIÓN N° 458-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "**PRIMERO:** CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO I, a los Responsables del período en Estudio, Prof. Roberto Luis BORSELLI y Lic. María Cecilia VELAZQUEZ -Coordinadores Generales-; Sr. Mauricio Alfredo GARCÍA y Sr. Francisco Hebert TECHERA -Directores Generales-; y Sr. Raúl TONINETTI -Tesorero General-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente".-

HACIÉNDOLE SABER QUE ".... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO" (ART. 43°) "IN-FINE" LEY N° 500 Y SUS MODIFICATORIAS.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA Y EL ANEXO I, OBRA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LO INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO VÁLIDO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P1/3

A V I S O
"DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 28/10/2024, bajo el N° 336, folio 0716, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 27 del 24/09/2024 de la sociedad denominada **DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.A.** donde se modifica el estatuto social de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, comercialización, consignación, elaboración, fabricación, fraccionamiento, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de todo lo relacionado a la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados para consumo humano y animal; bebidas con o sin alcohol; productos de limpieza, menaje y de bazar.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.- **CAPITAL- ACCIONES: ARTÍCULO CUARTO**: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), representado por 30.000 acciones ordinarias de pesos

un mil de valor nominal cada una, nominativa no endosable. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina la Ley General de Sociedades. Dispuesto el aumento, el mismo se realizará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto a los sellos.- **ARTÍCULO OCTAVO:** En garantía del buen desempeño de su gestión los directores deberán depositar el diez por ciento del Capital Social en dinero en efectivo en la Caja de la Sociedad.- Lo que es aprobado por unanimidad.-

GLADIS BUSTOS
Escribanía
Reg. N° 46
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"ASEVEDO NATALIA ROMINA/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO" - EXPTE. N° 7645/23**.- Asimismo, deberá publicarse edictos en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines de que los terceros puedan dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estime corresponder.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de agosto de 2023.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Andrea Marcela Risolía – D.N.I. N° 23.029.229 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"RISOLIA ANDREA MARCELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31163/2024**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. CONSTANZO MARÍA LUCILA D.N.I. N° 13.186.550, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"CONSTANZO MARIA LUCILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21712/2024**.-

A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en en el diario en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL.- FDO.: FRANCISCO V. MARINKOVIC – JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, DR. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE. JUEZ; Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA, sito en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa

Cruz, en autos caratulados: **"BUSTAMANTE JUAN ANTONIO Y BUSTAMANTE JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 22768/2024**, se cita y emplaza a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores, de los causantes Sres. BUSTAMANTE JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 12.174.962 y BUSTAMANTE JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 92.544.375, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.).-

A tal fin, se publica EDICTO por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. CAPPA LUIS MANUEL, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. ALEJANDRA ÁVILA de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"CAUCOTA POZZO MARINA MARISEL C/FIORE GABRIEL DAVID S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXP. 29845/24**, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, haciendo saber la supresión de apellido peticionada respecto a MARÍA BELÉN FIORE, D.N.I. N° 47.290.867 y DAIRA FLORENCIA FIORE, D.N.I. N° 52.905.973, para que los interesados puedan formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación.-

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Tomás Rubén Cárcamo Miranda, D.N.I. N° 14.656.513, en autos caratulados: **"CÁRCAMO MIRANDA TOMÁS RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 28710/18**.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA GÓMEZ, D.N.I. 10.450.456 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **"GÓMEZ, FLORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1377/19)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 31 de octubre de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 048/2024
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ETNA I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: UBICADA EN LA PERTENENCIA DE LA MINA X: 4.647.875,00 Y: 2.564.206,00.- Las pertenencias se ubicaron

de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.290,00 B6.X: 4.652.480,00 Y: 2.566.759.50 C55.X: 4.644.660,00 Y: 2.566.759,50 D44.X: 4.644.660,00 Y: 2.562.290,00.- SUPERFICIE DE LAS 34 PERTENENCIAS: 3400Has.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASIA: 95 Has. 14a 90ca.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 3495Has. 14a 90ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA ETNA I: 6990 Has 29a 80ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lote N° 5, Lote: 6, Fracción: "B, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancias **"EL MATRERO"** (Mat. 8602), **"EL VOLCÁN"** (Mat. 1005- T° 39 F° 213 Finca 11.172) y **"BELLA VISTA"** (Mat. 861) -MINA: **"ETNA 1"** - EXPEDIENTE N° 433.475/CV/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 081/2024
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 240/24 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 233/22. **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - UBICACIÓN: LOTES: N° 06 y 07, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN del Departamento: DESEADO-MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"EL VOLCÁN"** (MAT. 1005 T° 39 F° 213 FINCA. 11172) y **"LOMA ALTA"** (T° 38 F° 229 FINCA 11041).- Encerró una superficie total de 5985 Has. 06a. 58ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.642.000,00 Y: 2.566.910,00 B.X: 4.642.000,00 Y: 2.573.939,00 C.X: 4.633.480,00 Y: 2.573.939,00 D.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100,00 E.X: 4.633.541,21 Y: 2.566.910,00.- Se tramita bajo Expediente N° 434.320/AAE/16 **(TOBA 02)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO N° 082/2024
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 241/24 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 301/21. **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A.** - UBICACIÓN: LOTE: N° 21, FRACCIÓN: "C" y LOTE: N° 25, FRACCIÓN: "D", Colonia Pastoril General Las Heras, LOTE: N° 05, FRACCIÓN: "A" y LOTE: N° 01, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XI" del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"FRIEDRICHSTADT"**, **"MARÍA DEL CERRO SILVA"**, **"BELLA VISTA"** y **"LEHMANN"**.- Encerró una superficie total de 9307 Has. 00a. 00ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.812.296,90 Y: 2.498.482,00 B.X: 4.812.296,90 Y: 2.506.570,77 C.X: 4.811.550,42 Y: 2.506.129,29 D.X: 4.809.968,13 Y: 2.506.586,79 E.X: 4.809.205,21 Y: 2.506.860,62 F.X: 4.808.638,65 Y: 2.507.858,68 G.X: 4.808.638,65 Y: 2.508.482,00 H.X: 4.802.296,90 Y: 2.508.482,00 I.X: 4.802.296,90 Y: 2.498.482,00.- Se tramita bajo Expediente N° 406.273/M/08 **(SOFÍA I)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 22/11/2024 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 9 a 16 hs.: SURBAN NOELIA NATALIA; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018, AC900DP; Base: $ 8.500.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas

entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página **www.radatti.subastasenvivo.com**. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2024.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

AVISOS

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Fomicruz S.E.** solicita el permiso de captación de agua pública del pozo DMa-2 en el Yac. Del Mosquito para uso industrial. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (C.P. 9400) de Río Gallegos en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

A V I S O

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia del **Sr. TORRES JOSÉ EMMANUEL**, D.N.I. N° 31.682.408 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 2003 – Parcela 13 ubicado en calle Juan García N° 2019 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

ELIZABETH VERA
Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P2/5

A V I S O

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, solicita la presencia de la **Sra. VÁZQUEZ CAROLINA**, D.N.I. N° 39.318.115 para regularizar situación del inmueble individualizado catastralmente como Manzana 70202 – Parcela 4 ubicado en calle Saturnino Ramos N° 764 de la localidad de Perito Moreno. En caso de no presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a remitir expediente al Honorable Concejo Deliberante para caducidad de la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.-

ELIZABETH VERA
Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P2/5

A V I S O
Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 944.312/24, **solicita el permiso para la captación de agua de la denominada Laguna 5 ubicado en el Yac. San José**, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2024, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria; en el domicilio sito en Colón N° 1265 de Puerto Deseado (Salón de Eventos Los Vasquitos), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Elección de autoridades (directores) del órgano de administración.-

Se expresa que la Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299° de la Ley 19.550.-

Los accionistas deberán suscribir el Libro de Asistencia a Asambleas, para certificar su asistencia a la misma.-

Publíquese el presente edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el Diario Crónica; de circulación local.-

Elbio Delgado
Presidente
Sueños Unidos S.A.

P5/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE

Se convoca a los señores accionistas de **"Sociedad Anónima Ganadera Cancha Distante"** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el martes 19 de noviembre de 2024 a las 17 hs. mediante el sistema de videoconferencia GoogleMeet, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación de resguardo en soporte digital. De no reunir el quórum necesario previsto en el estatuto en la primer convocatoria, se cita una segunda convocatoria a las 18.00 hs. del mismo día y por el mismo medio, sesionando en este caso la asamblea con los socios presentes. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta y libros respectivos.-
2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y demás anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 2024.-
4) Distribución de utilidades y remuneración de Directores.-
5) Situación financiera actual y posibles alternativas de explotación.-

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los accionistas que hayan comunicado su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia (o la de su representante) a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: **sag@canchadistante.com** con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

EL DIRECTORIO

S.A.G. CANCHA DISTANTE
Miguel Griffin
Presidente

P4/5

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA dando cumplimiento a los artículos N° 18 inc. d), 20 y 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 3610/18, la misma se realizará el día 23 de noviembre del corriente año a las 14:00 hs., en el Complejo Cultural "Salón Auditorio Luis Villarreal" sito en calle José Ingenieros N° 60.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.

- Altas y bajas colegiados 2024.
- Actualización de las tarifas de Matriculación para el ejercicio 2025.
- Revisión N° 03 - Reglamento Interno según Ley Provincial N° 3610.
- Revisión N° 02 - Reglamento Electoral según Ley Provincial N° 3610.
- Revisión N° 02 - Código de Ética según Ley Provincial N° 3610.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da., convocatoria a las 13:45 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Lic. MATÍAS HERNÁNDEZ
Mat. Prov. LHS-0250-PSC
Presidente
Lic. MATÍAS ALCAIN
Mat. Prov. LHS-0320-PSC
Secretario

P1/2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
JORGE FÉLIX S.A.

El Directorio de **JORGE FÉLIX S.A.** convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo 25 de noviembre de 2024 a las 15 horas, en el domicilio de calle Gobernador Lista N° 436 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.-
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.-
3) Consideración de la Memoria y de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 11 de la sociedad, finalizado el 31 de octubre de 2021.-
4) Consideración de la Memoria y de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 12 de la sociedad, finalizado el 31 de octubre de 2022.-
5) Consideración de la Memoria y de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 13 de la sociedad, finalizado el 31 de octubre de 2023.-
6) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos N° 11, 12 y 13.-
7) Modificación de la dirección de la sede social.-
8) Designación de un nuevo Directorio por vencimiento del mandato.-

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles anteriores al 25 de noviembre de 2024. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.-

JORGE AMÍN FÉLIX
Presidente

P1/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 922/24 ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A."**, que se tramita bajo expediente N° 534.488/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 28, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 515/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 515/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 922/2024 de fecha 12/08/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A.** - (C.U.I.T. 30-68153032-7), con domicilio constituido en Calle Marambio N° 45, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta declaración del Relevamiento Gral. De Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART (el presentado no posee las firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T 463/09.-

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209° y 213°.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S HARO LUIS ANDRÉS

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 745/24 S/INSPECCIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S HARO LUIS ANDRÉS – CERRO MORO"**, que se tramita bajo expediente N° 534.255/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 463/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 463/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 745/2024 de fecha 05/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Dto. 351/79, Ley Nacional N° 24.557/95 y Ley Provincial N° 2450/96, Ley 25.212/99, a la **R/S HARO LUIS ANDRÉS -** (C.U.I.T. 20-29541304-3), con domicilio constituido en Calle AV. San Martín N° 1570, de la Ciudad de Pto. San Julián, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24.557 arts. 26° y 27°.-

Falta declaración del Relevamiento Gral. De Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART (con firmas del empleador y del responsable en Higiene y seguridad laboral) – Resol. S.R.T 463/09.-

Falta plan anual de capacitación firmado por profesional de higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dto. 351/79 Anexo I Cap. 21 arts. 209° y 213°.-

Falta registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo – Resol. S.R.T. 299/11.-

Falta servicio de higiene y seguridad, con certificación de horas profesionales y matrícula correspondiente – Dto. 1338/96 arts. 3° y 12°.-

Falta registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores – Ley 24.557 art. 31° Punto 2 inc. b);

Dto. 170/96 art. 28° Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S APOTECNIA S.A. (FARMACIA SOCIAL)

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 802/24 – ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO A LA RAZÓN SOCIAL APOTECNIA S.A. (FARMACIA SOCIAL)"**, que se tramita bajo expediente N° 534.672/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 496/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 496/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 802/2024 de fecha 20/09/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 20.744 y Ley Provincial N° 2450/96, art. 42° y 43°, a la **R/S APOTECNIA S.A. -** (C.U.I.T. 30-71117904-2), con domicilio legal en Calle Chacabuco N° 42, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Pago fuera de término de los haberes correspondientes al mes de AGOSTO/2024 - Ley 20.744 art. 128°.-

Falta recibos de sueldo doble ejemplar y contenido necesario – Ley 20.744 arts. 138°, 139° y 140°.-

Falta comprobante de pago mediante acreditación bancaria – resol. 360/01 art. 1°.-

Falta listado de personal detallando: nombre, apellido, D.N.I., fecha de ingreso, función, domicilio.-

OBSERVACIONES: el encargado manifiesta que el pago se hizo parcial.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "GÓMEZ JOSEFINA - FRANOI"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"TORALES RUBEN OSCAR S/RECLAMO LABORAL C/RAZÓN SOCIAL GÓMEZ JOSEFINA- FRANOI - EXPEDIENTE N° 534.022/2024** en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de informar que conforme a dictamen jurídico N° 1326/DPAJ/2024, esta autoridad laboral procede a dar por Decaídos los Derechos; ello en conformidad de los establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE.-

HERNÁN PAZ
Funcionario Actuante
M.T.E. y S.S.

P2/3

LICITACIONES

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 29**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE VACÍO PARA CAMIÓN VACTOR".-
DESTINO: DISTRITO PUERTO DESEADO, PROVINCIA SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.157.010,00 (PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 281.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P3/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 30**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR DE ARRASTRE".-
DESTINO: DISTRITO PIEDRA BUENA, PROVINCIA SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 68.510.000,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 275.000,00 (PESOS DOSCIIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P3/3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO - PROV. SANTA CRUZ

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PICK UP 4X2.-
Presupuesto Oficial: $ 60.372.000,00 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Setenta y Dos Mil).
Valor del Pliego: $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).-
Venta del Pliego: Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.-
Presentación de las propuestas: Hasta el día miércoles 13 de noviembre 2024 a las 13 hs.. En mesa de entradas de la C.F.C.S.-
Fecha de Apertura: el día jueves 14 de noviembre 2024 a las 11 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar "Naldi" Rampoldi, de la C.F.C.S..-
Consultas y/o Aclaraciones: a los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.-
P2/3

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/MRG/24

OBJETO: OBRA CENTRO DE INTERPRETACIÓN FLORA Y FAUNA EN LA RESERVA NATURAL MATA VERDE, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 346.447.196,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.464.471,96).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de NOVIEMBRE de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 28 de NOVIEMBRE.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2024 hasta las 10:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS
0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726 - 0727 - 0729 - 0730 - 0731 - 1153/24.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES
769 - 770/IDUV/24 - 238 - 242 - 256/MS/24.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES
102 - 103 - 104 - 105 - 110 - 115 - 116/MPCeI-SEPA/24 -191 - 192 - 193 - 194 - 195/MEFI-SC/24 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018/SET/24.- Págs. 6/15

EDICTOS
PERALES C/LINARES - BAHAMONDE MUÑOZ Y VERA - VIVAR CÁRCAMO - ETOS. NROS. 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055(PET. DE MEN.)/24 - SOTO/INSUA LÓPEZ - ROSAS TORRES - LÓPEZ - MORALES Y OTRA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ - VERGARA TORREZ Y TORREZ ALVARADO - AJÍS Y ARECES - URRETAVIZCAYA E IBARRA - PINO - IDIARTE - DOMÍNGUES - BLUMETTI - CHELMES Y OTRAS - VILLAR - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURAS EXPTE. 817.846-TC-2018 - PROGAMA DE RECUPERACIÓN Y ESTÍMULO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL (PREPAP) JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2021 / JUICIO DE CUENTAS 2022 - CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017 - DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.A. - ASEVEDO - RISOLÍA - CONSTANZO - BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE - CAUCOTTA C/FIORE - CÁRCAMO MIRANDA - GÓMEZ - ETOS. N° 048(PET. DE MEN.) - 081 - 082 - (CAD. DE CAT.)/24 - FCA COMPAÑIA FINANCIERA.- Págs. 16/28

AVISOS
S.E.R.H./FOMICRUZ S.E. - TORRES JOSÉ EMMANUEL - VÁZQUEZ CAROLINA - S.E.R.H./SOL. PERM. CAP- DE AGUA LAGUNA 5 YAC. SAN JOSÉ.- Pág. 29

CONVOCATORIAS
SUEÑOS UNIDOS S.A. - SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD - JORGE FÉLIX S.A.- Págs. 30/31

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES
MTEySS/ R/S FINNING SOLUCIONES MINERAS S.A. / R/S HARO LUIS ANDRÉS(ACTA N° 745/24) / R/S APOTECNIA S.A. FARMACIA SOCIAL (ACTA N° 802/24) - R/S GÓMEZ JOSEFINA-FRANOI.- ... Págs. 32/33

LICITACIONES
29 - 30/SP/24 - 02/CFCS/24 - 24/MRG/24.- Págs. 34/35